AD42-395-17

CONTRATO **DE ARRENDAMIENTO DE CARPAS** POR ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C. V.,** EN LO SUCESIVO **"EL CECUT"**, REPRESENTADO POR C. P. **RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ,** COMO REPRESENTANTE LEGAL, Y DE LA OTRA **RAÚL TAPIA CASTORENA**, A QUIEN EL LO SUCESIVO SE LE DENOMINAR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL CECUT" DECLARA:

I.1 QUE ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I Y 45, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CREADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,567, VOLUMEN 637, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ ZETINA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 132, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

I.2 LA SOCIEDAD DENOMINADA "COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.", ES REPRESENTADA POR CONDUCTO DEL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EL C. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ, QUIÉN GOZA DE LA CAPACIDAD LEGAL DE INTERVENIR EN SU REPRESENTACIÓN, ADEMÁS DE CONTAR CON AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, PERSONALIDAD BRINDADA CONFORME AL PODER QUE LE FUE OTORGADO DEBIDAMENTE FORMALIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 51,429, VOLUMEN 699, DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, PROTOCOLIZADO POR LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE, EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 5784*2, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

I.3 QUE PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL CECUT", CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, AFECTÁNDOSE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 33903 DE SERVICIOS INTEGRALES, DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

I.4 QUE C. JOSÉ LUIS PUENTE OCHOA, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES FUNGIRÁ COMO ENLACE PARA ATENDER EL SUMINISTRO Y LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

I.5 QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PASEO DE LOS HÉROES NO. 9350, ZONA URBANA RÍO, CÓDIGO POSTAL 22010, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

I.6 QUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS FINES "EL CECUT", REQUIERE CONTRATAR UNA EMPRESA, QUE TENGA EL MOBILIARIO Y PERSONAL NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CARPAS.

I.7 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Eliminado 3 renglones Art. 113 Fracc. I y 118 LFTAIP

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

VIII.- QUE RAÚL TAPIA CASTORENA TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO Y OBLIGARSE AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

IX.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** MANIFIESTA QUE CUENTA CON EL PERSONAL CALIFICADO Y EL EQUIPO NECESARIO ASÍ COMO EL CONOCIMIENTO Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA ARRENDAR E INSTALAR EN **"EL CECUT"** EL EQUIPO INDICADO EN LA CLAUSULA **PRIMERA.**

X.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SEÑALA COMO DOMICILIO LA [redacted], ÚNICO DOMICILIO AUTORIZADO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE EMPLAZAMIENTOS, NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS INCLUYENDO LOS PERSONALES, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

XI.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted] PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

XII.- UNA VEZ QUE LAS PARTES HAN RECONOCIDO SU PERSONALIDAD CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TIENE COMO FINALIDAD EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CARPAS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, ENTRE OTRAS, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DEL PROGRAMA DENOMINADO "LA CULTURA APANTALLA 2017", CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS CALENDARIZADOS CONSIGNADOS EN EL ANEXO "A", EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO

"EL CECUT" SE OBLIGA A PAGAR POR EL SERVICIO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD DE $28,800.00 PESOS (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 0/100 M.N.) MÁS I.V.A., DANDO UN MONTO TOTAL DE $33,408.00 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), UNA VEZ ENTREGADAS LA FACTURAS CORRESPONDIENTES EN ATENCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS DEL ANEXO "A" PREVIAMENTE SOLICITADOS.

TERCERA.- PLAZO

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 4 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA (MONTAJE Y DESMONTAJE)

LA ENTREGA, INSTALACIÓN, ASÍ COMO EL DESMONTAJE DE LAS CARPAS SE LLEVARÁ A CABO CONFORME EL CALENDARIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA

EXPLANADA DE **"EL CECUT"** UBICADA EN PASEO DE LOS HÉROES 9350, ZONA URBANA RÍO DE LA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA.

QUINTA.- CONDICIONES

SE ESTABLECE QUE LA RECEPCIÓN DE LAS CARPAS Y SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES DE **"EL CECUT"**, QUIEN REALIZARÁ LA INSPECCIÓN DE LAS MISMAS, DEBIENDO RECHAZAR AQUELLAS QUE NO SEAN ENTREGADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO.

DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA CALIDAD EXIGIDA, UNA VEZ QUE **"EL CECUT"** SE PERCATE DEL MAL ESTADO, DEFICIENCIAS, O QUE LAS CARPAS NO CUMPLEN CON LA CALIDAD, DIMENSIONES O CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, SERÁ OBLIGACIÓN DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y REPONERLO INMEDIATAMENTE.

HASTA EN TANTO NO SE REPONGA LAS CARPAS RECHAZADAS, PORQUE NO HAYAN CUMPLIDO CON LO SOLICITADO POR **"EL CECUT"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO PODRÁ INICIAR EL TRÁMITE PARA PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE HASTA QUE LAS IRREGULARIDADES QUEDEN TOTALMENTE SOLVENTADAS Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DE LA SOLVENTACIÓN DE LAS IRREGULARIDADES, CORRERÁN POR CUENTA Y CARGO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

SEXTA.- CALIDAD DE LOS TRABAJOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES MENCIONADOS EN EL ANEXO "A" DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO CON APEGO A LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR **"EL CECUT"**.

SÉPTIMA.- "EL CECUT" PODRÁ CANCELAR EN TODO MOMENTO ALGUNOS DE LOS ARRENDAMIENTOS MENCIONADOS EN EL ANEXO "A", SIN PERJUICIO ALGUNO PARA **"EL CECUT"** Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DESCONTARÁ EL MONTO CORRESPONDIENTE DE LO CANCELADO AL TOTAL PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO

"EL CECUT" SE OBLIGA A PAGAR AL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** HASTA LA CANTIDAD DE $28,800.00 PESOS (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 0/100 M.N.) MÁS I.V.A., DANDO UN MONTO TOTAL DE $33,408.00 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.).
"EL CENTRO" CUBRIRÁ EL PAGO DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DE **"EL CENTRO"**, DENTRO DE LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA Y ACEPTADA LA FACTURA EN EL ÁREA DE CAJA DE **"EL CENTRO"**, CON OFICIO DE LIBERACIÓN Y DE SERVICIO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS, PREVIA INSTRUCCIÓN DE EJECUCIÓN DE PAGO QUE EFECTÚE **"EL CENTRO"** A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN **(TESOFE)** MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, POR CONDUCTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL **(SIAFF)** QUE OPERA LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN **(TESOFE)** Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA O CHEQUE POR PARTE DE **"EL CENTRO"**.

POR LO ANTERIOR, ES NECESARIO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EN CASO DE NO ENCONTRARSE INCORPORADO A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL **(SIAFF)**, PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE INGRESAR SU FACTURA(S) A REVISIÓN:

- FORMATO DE SOLICITUD DE ALTA DE BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE LLENADO EN ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL
- RFC
- CURP
- CONSTANCIA DE DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO.
- ORIGINAL DE CERTIFICACIÓN BANCARIA A 18 DÍGITOS (CLABE) EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE QUE CONTENGA RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y TELÉFONO, ASÍ COMO FIRMA AUTÓGRAFA, NÚMERO DE EJECUTIVO QUE CERTIFICA Y SELLO BANCARIO O FOTOCOPIA DEL ESTADO DE CUENTA CON CLABE A 18 DÍGITOS;

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA ENTIDAD DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PRESTADOR DE SERVICIOS LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁN SER CORREGIDAS. EL PERÍODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO DE LOS 20 DÍAS NATURALES ANTES CITADOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL CECUT"** LAS FACTURAS CUYO MONTO DEBERÁ CORRESPONDER CON LOS IMPORTES PACTADO Y DEBERÁN CONTENER LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLEZCA LA LEY EN LA MATERIA.

NOVENA.- REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES

PARA LA FLUIDEZ Y BUEN DESARROLLO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, LAS PARTES CONVIENEN EN DESIGNAR PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN, VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD DE LA OBLIGACIONES A CARGO DE LAS MISMAS, SIN DETRIMENTO A LAS FACULTADES QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDEN A LOS APODERADOS O REPRESENTANTES LEGALES, POR LO TANTO LAS PERSONAS ASÍ DESIGNADAS TENDRÁN FACULTADES SUFICIENTES PARA TOMAR DECISIONES EN LO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO EXPRESAMENTE RESERVADO PARA LOS REPRESENTANTES LEGALES LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO. ENTENDIÉNDOSE QUE LAS FACULTADES DE LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE NOMBRAN SERÁ EXCLUSIVAMENTE PARA FINES OPERATIVOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

A) POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁ EL C. RAÚL TAPIA CASTORENA, POR PARTE DE **"EL CECUT"**, SE DESIGNA AL GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, JOSÉ LUIS PUENTE OCHOA PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LAS CARPAS, ASÍ COMO PARA CUALQUIER COMUNICADO CON **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SOBRE EL PARTICULAR.

DECIMA.- RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL CECUT"** O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS CARPAS, ASÍ COMO POR NO AJUSTARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, COMO POR INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES RECIBIDAS, DE IGUAL FORMA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DE LOS BIENES ARRENDADOS. LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN PRESCRIBIRÁ EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL, EN TANTO QUE LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS SUBSISTIRÁ HASTA POR CUATRO MESES DESPUÉS DE CONCLUIDO EL PLAZO DEL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

"EL CECUT" PODRÁ RESCINDIR DEL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL CECUT"** EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL CLAUSULADO, O QUE LOS SERVICIOS NO CUBRAN LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD, ADEMÁS DE AQUELLAS ESTABLECIDAS DENTRO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SE CEÑIRÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; PUDIENDO RESCINDIRSE SIN NECESIDAD DE PROCEDIMIENTO ALGUNO, POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL EN TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN, LAS SIGUIENTES CONDUCTAS U OMISIONES IMPUTABLES A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**:

1.- QUE RESULTE FALSA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.
2.- QUE SE SUSPENDA O INCUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR EL SERVICIO SOLICITADO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
3.- QUE INCUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE ENTREGAR A TIEMPO Y FORMA EL EQUIPO A QUE SE ENCUENTRAN COMPROMETIDOS.
4.- EJECUTE EL SERVICIO SIN CEÑIRSE A LAS INSTRUCCIONES EMITIDAS POR **"EL CECUT"** O LAS PERSONAS DESIGNADAS POR ESTE DENTRO DEL EJERCICIO DE SUS FACULTADES.
5.- EN GENERAL, POR CUALQUIER CONTRAVENCIÓN A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO O QUE DERIVEN DE LOS ANEXOS INTEGRANTES DEL MISMO.

EN CASO DE RESCISIÓN POR CAUSAS DE ESTA ÍNDOLE, CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE SE OCASIONE A **"EL CECUT"**, SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

DÉCIMA SEGUNDA.- MISCELÁNEA

1.-EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES INCUMPLA EN EJERCER ACCIÓN LEGAL ALGUNA EN CONTRA DE LA OTRA PARA PROTEGER UN DETERMINADO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO, DICHO INCUMPLIMIENTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RENUNCIA A OTROS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE.
2.-EL PRESENTE CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER MODIFICADO POR MUTUO ACUERDO, HECHO POR ESCRITO Y FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS DE AMBAS PARTES.
3.-EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES EJERZA ACCIÓN EN CONTRA DE LA OTRA, CON EL FIN DE DEMANDAR LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA PARTE VENCEDORA TENDRÁ DERECHO AL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS JUDICIALES (INCLUYENDO HONORARIOS POR CONCEPTO DE ABOGADO).
4.- EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE NULA ALGUNA DISPOSICIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS RESTANTES CLÁUSULAS CONTINUARÁN SURTIENDO EFECTOS LEGALES PLENOS.
5.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ REGIRSE POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLA SE DERIVEN, EN LO PREVISTO POR DICHA LEY Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN

PARA TODO LO NO PREVISTO POR ESTE CONTRATO Y EN CASO DE CONTROVERSIA EN SU APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LAS LEYES O TRIBUNALES DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO A QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE Y FUTURO LA LEY CONCEDE A CUALQUIER OTRO JUZGADO DISTINTO DE LOS QUE SE HAN SOMETIDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA A 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.

"EL CECUT"	"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUÍZ **Subdirector de Administración**	**RAÚL TAPIA CASTORENA**

TESTIGOS

JOSÉ LUIS PUENTE OCHOA **Gerente de Servicios Generales**	**LAURO SAAVEDRA** **Gerente de Recursos Materiales**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CARPAS PARA LAS ACTIVIDADES CULTURA APANTALLA 2017; CELEBRADO ENTRE **LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S. A. DE C. V.,** Y **RAÚL TAPIA CASTORENA,** DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE 2017.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

Adecuación

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO		CECUTT/RF-PRE-001
FOLIO		APROB. ENE-17
No. DE SUFICIENCIA		VIG. INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. SUFICIENCIA DCP:	17.Cierre.14
FECHA DE RECEPCIÓN:	
FECHA DE VIGENCIA:	8 / Diciembre / 2017

FECHA DE ENTREGA:	24/11/17
ACUSE DE RECIBO:	Janeth Aguirre. NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	22/11/2017	
NÚMERO DE SOLICITUD:	SG00128	
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	JOSE LUIS PUENTE OCHOA	
FIRMA	No. EXT:	9624

ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES
NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	17.Admon18.-Gerencia de Servicios Generales
JUSTIFICACION	NO APLICA

ASUNTO:

SERVICIO DE CARPAS PARA "CULTURA A PANTALLA"

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

SERVICIO NECESARIO EN 9 FECHAS, LAS CUALES SE ANEXAN EN EL ANEXO (A) DEL CONTRATO

META A ALCANZAR:

Objetivo del PECA: _3.Dotar_a_la_infraestructura_cultural_de_espacios_y_servicios_dignos_y_hacer_un_uso_más_intensivo_de_ella

Estrategia: _3.1_Desarrollar_y_mejorar_la_infraestructura_cultural

Linea de Acción: 3.1.1 Apoyar la creación de nuevos espacios y fortalecer las condiciones de la infraestructura cultural existente

OBSERVACIONES:

CANTIDAD SOLICITADA:	$28,800.00
IVA:	$4,608.00
TOTAL:	$33,408.00

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	
CON CARGO AL PROYECTO:	17.Admon18
NÚMERO DE PARTIDA:	33903
CANTIDAD AUTORIZADA:	$33,408.00

VISTO BUENO DEL GERENTE DEL ÁREA

JOSE LUIS PUENTE OCHOA

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CONSECUTIVO No.	HOJA 1 DE 1	FECHA
	SG00128	22/11/2017

CECUTT/RF-PRE-001
APROB. - ENERO-17
VIG. - INDEFINIDA

CLAVE PRESUPUESTAR

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	33903	1	33,408.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	33,408.00
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
SERVICIO DE CARPAS PARA "CULTURA A PANTALLA"	JANETH AGUIRRE VALLADARES	RUBEN ENRIQUE CARRILLO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el cumplimiento estricto de las políticas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las políticas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.

ANEXO A.

CALENDARIZACIÓN Y ESPECIFICACIONES.

ACTIVIDAD "LA CULTURA APANTALLA"

A) 36 METROS DE PARED, SOLIDA, 2.40 METROS DE ALTURA.

FECHA DE MONTAJE: 4 DE NOVIEMBRE DE 2017
PERIODO DE USO: 5 DE NOVIEMBRE DE 2017
DESMONTAJE: 6 DE NOVIEMBRE DE 2017

B) 1 CARPA EN COLOR BLANCO DE 12 X 12 METROS. (UNA FECHA)

FECHA DE MONTAJE: 4 DE NOVIEMBRE DE 2017
PERIODO DE USO: 5 DE NOVIEMBRE DE 2017
DESMONTAJE: 6 DE NOVIEMBRE DE 2017

C) 1 CARPA EN COLOR BLANCO DE 6 X 12 METROS (VARIAS FECHAS)

1
FECHA DE MONTAJE: 11 DE NOVIEMBRE DE 2017
PERIODO DE USO: 12 DE NOVIEMBRE DE 2017
DESMONTAJE: 13 DE NOVIEMBRE DE 2017
2
FECHA DE MONTAJE: 18 DE NOVIEMBRE DE 2017
PERIODO DE USO: 19 DE NOVIEMBRE DE 2017
DESMONTAJE: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017
3
FECHA DE MONTAJE: 25 DE NOVIEMBRE DE 2017
PERIODO DE USO: 26 DE NOVIEMBRE DE 2017
DESMONTAJE: 27 DE NOVIEMBRE DE 2017
4
FECHA DE MONTAJE: 2 DE DICIEMBRE DE 2017
PERIODO DE USO: 3 DE DICIEMBRE DE 2017
DESMONTAJE: 4 DE DICIEMBRE DE 2017

5
FECHA DE MONTAJE: 9 DE DICIEMBRE DE 2017
PERIODO DE USO: 10 DE DICIEMBRE DE 2017
DESMONTAJE: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

6
FECHA DE MONTAJE: 16 DE DICIEMBRE DE 2017
PERIODO DE USO: 10 DE DICIEMBRE DE 2017
DESMONTAJE: 11 DE DICIEMBRE DE 2017
7
FECHA DE MONTAJE: 23 DE DICIEMBRE DE 2017
PERIODO DE USO: 24 DE DICIEMBRE DE 2017
DESMONTAJE: 25 DE DICIEMBRE DE 2017

8
FECHA DE MONTAJE: 30 DE DICIEMBRE DE 2017
PERIODO DE USO: 31 DE DICIEMBRE DE 2017
DESMONTAJE: 1 DE ENERO DE 2018

GENERÁNDOSE EL TOTAL EN LA TABLA SIGUIENTE, TOTAL DEL QUE SE DESCONTARA LO CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DE ALGUNOS DE ARRENDAMIENTOS SEGÚN LA CLAUSULA SÉPTIMA.

1	CARPA 40 X 40 PIES ESTILO FESTIVAL	7000	7000
1	PARED SOLIDA 36 METROS	1800	1800
8	CARPA BLANCA 6 X 12 METROS	2500	20000
		IMPORTE	**28800**
		IVA	**4608**
		TOTAL	**33408**